

Circular N°57 de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)

El 12 de junio de 2017 la Unidad de Análisis Financiero emitió la Circular N° 57 que imparte instrucciones dirigidas a los bancos e instituciones financieras, entre ellas, las cooperativas de ahorro y crédito, la obligación de identificar, verificar y registrar los datos de beneficiario(s) final(s) de personas y estructuras jurídicas.

Al respecto, se entiende como Beneficiario Final a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee, directa o indirectamente, a través de sociedades u otros mecanismos, una participación igual o mayor al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona o estructura jurídica determinada.

También se entenderá como Beneficiario Final a la(s) persona(s) natural(es) que, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación inferior al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona o estructura jurídica, a través de sociedades u otros mecanismos, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones de la persona o estructura jurídica, por medio de acuerdos o disposiciones estatutarias.

En el marco del cumplimiento de la Circular N° 57 y de la obligación de la debida diligencia y conocimiento de los socios y clientes, Coopeuch a partir del 13 de septiembre de 2017 solicitará al representante legal de la persona o estructura jurídica que solicite ser socio o cliente, completar y firmar una Declaración Jurada donde deberá registrar el número de cédula de identidad, nombre, domicilio, ciudad, país y el porcentaje de participación de cada una de las personas naturales que posean, directa o indirectamente, a través de sociedades u otros mecanismos, una participación igual o mayor al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona o estructura jurídica determinada, o en su defecto, de aquella(s) persona(s) natural(es) que ejerce(n) el control efectivo en la toma de decisiones de la persona o estructura jurídica, por medio de acuerdos o disposiciones estatutarias. Asimismo, se solicitará una Declaración Jurada para las transacciones ocasionales que realice Coopeuch con una persona o estructura jurídica respecto de la que no se tiene una relación de socio o cliente permanente, y esta sea por un monto igual o superior a los 15.000 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional.

Finalmente, Coopeuch se abstendrá de establecer o mantener la relación comercial o de ejecutar una o más operaciones en la eventualidad de que un socio o cliente persona jurídica o estructura jurídica no proporcione la información y/o documentación requerida para identificar a su (s) beneficiarios (s) final (es).